



MANUAL DEL COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RRHH/CMSST

Dra. Miriam Mejia

Febrero 2020



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Comité Mixto de Seguridad y Salud en el trabajo

Es el grupo de empleados del área administrativa con la capacidad para tomar decisiones en todas las etapas de un evento riesgoso (antes, durante y después); responsable de organizar, planear y poner en funcionamiento el Plan de Emergencias.



Comité Mixto de Seguridad y Salud en el trabajo

Para la elección de los miembros del comité mixto se deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro del personal que labora en la empresa y haber sido designado por el sindicato de trabajadores, o en su defecto, escogido por los trabajadores de la empresa.
- A su vez deben elegirse los representantes del empleador los cuales serán designados por la administración de la empresa.
- Por libre decisión, el gerente deberá designar a los representantes de la empresa cuyos mandatos durarán un año los cuales pueden reelegirse al cumplimiento de la elección”.



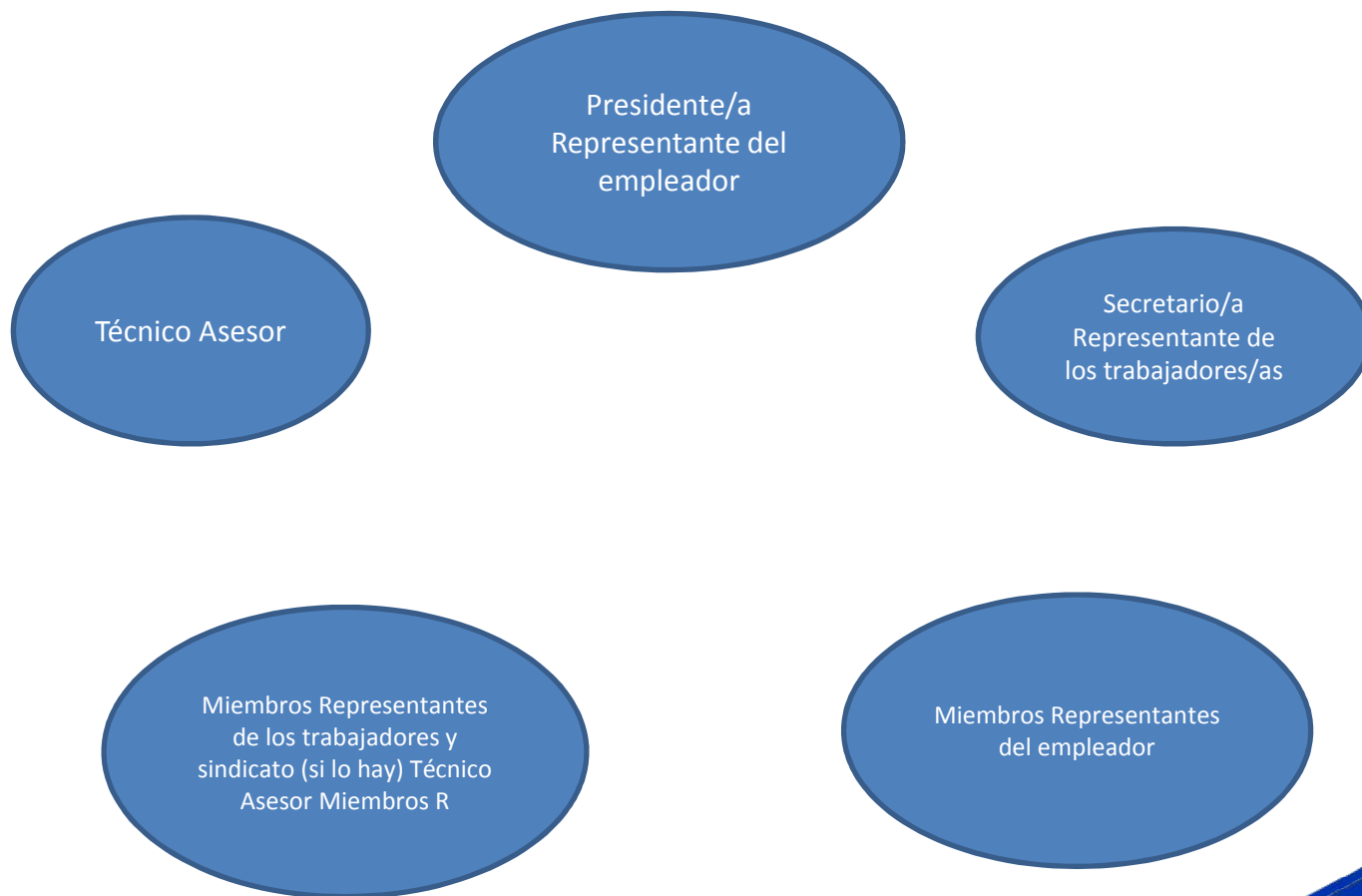
El asesor del comité Perfil y competencias del asesor del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo. De acuerdo al Reglamento No. 522-06: La empresa debe contar con los servicios de un técnico en prevención de riesgos laborales o seguridad y salud en el trabajo como asesor del mismo”.

El asesor del CMSS es una combinación de: asesor, mentor y entrenador. • Como asesor deber ser el experto que va a efectuar un diagnóstico (mirada desde fuera) de la SST y establece recomendaciones. • Como mentor (está dentro del sistema) apoyar en la implementación de las recomendaciones.

Esquema del comité mixto:



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR





PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

OBJETIVO CMSST

Establecer las acciones para dar respuesta oportuna y efectiva ante una situación de riesgo generada en la relación laboral, con el fin de prevenir y minimizar los efectos que puedan presentarse y que puedan impactar en el personal y el desempeño de la organización.



Brigada de Emergencia

Grupos de personas debidamente organizadas, capacitadas, entrenadas y dotadas para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones peligrosas de alto riesgo, siniestro o desastre, dentro de una empresa, industria o establecimiento y cuya función está orientada a salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de los mismos.

Plan de Emergencia

Estudio de organización de medios humanos y materiales disponibles para la prevención y mitigación de riesgos de incendio, así como para garantizar la evacuación e intervención inmediata.



Seguridad y Salud en el Trabajo

Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.



Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP)

Herramienta que establece el protocolo de las actividades que garanticen condiciones de salud y ambientes de trabajo saludable y las intervenciones de promoción y prevención de las enfermedades y los accidentes laborales de las personas que trabajan en los Entes u Órganos Administrativos del Estado.

Responsabilidades

Dirección Ejecutiva:

Es la máxima autoridad responsable del establecimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos que se establecen en este manual.

Fomentar en todos los niveles de la institución, la prevención de riesgos como mecanismo de control y prevención de ocurrencia de accidentes en el trabajo y la aparición de enfermedades, procurando el bienestar físico y emocional de los colaboradores.



Departamento de Planificación y Desarrollo:

Vela por el cumplimiento de este procedimiento garantizando las capacitaciones necesarias para su aprobación. Establecer controles para asegurar el funcionamiento y la ejecución de cada una de las operaciones que conforman el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

Departamento de Recursos Humanos:

El Encargado de Recursos Humanos en conjunto con el CMSST convocará a las Brigadas de Emergencia, (Contra Incendios, Búsqueda y Rescate, Primeros Auxilios), para informar las responsabilidades correspondientes a cada una de éstas en el simulacro. Es necesario que cada brigada conozca los procedimientos que tiene que ejecutar, los equipos de emergencia con los que se cuenta, los sitios de reunión y conductas que deberán adoptar; los apoyos externos, bomberos, Cruz Roja, policía, etc., ya que podría ser necesaria su intervención.



Departamento Administrativo:

Encargados de los Departamentos sustantivos, de apoyo y estratégico

Empleados:

Cumplen con las medidas que les corresponden.

División de Seguridad:

Realiza inspecciones de los equipos de extinción de incendio, luces de emergencia y otros equipos destinados a salvaguardar la seguridad de los trabajadores. Verifica que las oficinas cuenten con los equipos necesarios para la extinción de incendios y que estos cumplan con las normas y procedimientos establecidos.

Durante una emergencia, toma las medidas necesarias para incrementar la seguridad de la entidad en cuanto a control de accesos y control de personal. Una vez atendidas las necesidades urgentes provocadas por un desastre y superada la emergencia, asegura las instalaciones y el restablecimiento de los dispositivos de seguridad.



Comité Mixto de Salud y Seguridad y salud en el trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.





PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Te respalda

809-567-8555

1-809-200-8555

www.proconsumidor.gob.do

